República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1474-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-79487331-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-79487331-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos e Insumos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-7513-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0044-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-109043633-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0044-LPR22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-101230867-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-108454500-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0044-LPR22 en la que presentaron ofertas las firmas R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30-70941568-5), NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-64366344-5), ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) y TECNOLAB S.A. (CUIT 30-63897599-4).

Que mediante N° GEDO IF-2022-108443098-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral delos oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-120393724-APN-DFYC#ANMAT e IF-2022-124171562-APN-DFYC#ANMAT obran las Evaluaciones Técnicas realizadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-131031629-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia corresponde dejar sin efectolos renglones N° 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y 21.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 17 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2022-131107266-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-64366344-5), en orden de mérito N° 1 para el renglón 6 a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) y en orden de mérito N°1 para los renglones 14, 15 y 16 a la firma TECNOLAB S.A. (CUIT 30-63897599-4).

Que mediante N° GEDO IF-2022-134866278-APN-DSCLYA#ANMATse vincula la Constancia de Publicación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0044-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0044-LPR22 para la Adquisición de Reactivose Insumos según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Déjanse sin efecto los renglones 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y 21 por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

ARTÍCULO 3°.- Declárase desierto el renglón 17 por no haberse presentado oferta.

ARTÍCULO 4°.-Adjudícanse a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-64366344-5) los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del proceso 66-0044-LPR22 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO ($5.051.145.-).

ARTÍCULO 5°.-Adjudicase a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT 30-69670305-8) el renglón 6 del proceso 66-0044-LPR22 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 ($56.783,48.-).

ARTÍCULO 6°.-Adjudícanse a la firma TECNOLAB S.A. (CUIT 30-63897599-4) los renglones 14, 15 y 16 del proceso 66-0044-LPR22 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 97/100 ($322.936,97.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 ($5.430.865,45) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.23 13:55:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.23 13:55:58 -03:00